



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.3/2004

Ref.: Fe de Errata de resolución publicada en O/D N° 02/2004

Montevideo, 08 de enero de 2004.-

FE DE ERRATA: *Se hace constar que en el día de la fecha esta Unidad Ejecutora recibió de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Fe de Erratas referente a Resolución de Derechos Específicos de fecha 31/12/03 que fuera publicada en Orden del Día N°02/2004 de esta Dirección Nacional de fecha 2 de enero de 2004. Se transcribe la referida Fe de Erratas.*

Regístrese y publíquese en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.-

Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

1.- Página 27-C - En el Anexo I) debe modificarse el valor en dólares del ítem 3401209090 de la siguiente forma:

Donde dice U\$S 0.670 debe decir U\$S 0.067

2.- Página 28-C - En el Anexo I) deben eliminarse los ítem 1902190000 1905320010 y 1905320020.

3.- Página 28-C - En el Anexo II) debe modificarse el valor en dólares de los ítem que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1507901100 y 1507901900:

Donde dice U\$S 0.151 debe decir U\$S 0.175.

-Ítem 1515291000:

Donde dice U\$S 0.237 debe decir U\$S 0.203.

4- Página 28-C – En el Anexo II) debe incorporarse lo siguiente:

	D.E.	UVF
	U\$S	
1515299000	0.203	KG

5- Página 27-C – En el Anexo I) debe incorporarse lo siguiente:

	D.E.	UVF
	U\$S	
1905400000	0.390	KG
1905901000	0.271	KG

6.- Página 28-C - En el Anexo II) deben eliminarse los ítem 1905400000 y 1905901000.